Señor Don José Antonio Víquez Ruiz, delegado de la

Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Málaga

D./Dña _____,
con DNI _____, mayor de edad, dirección a efectos de notificaciones en

,

comparece ante usted y como mejor proceda en Derecho,

DICE

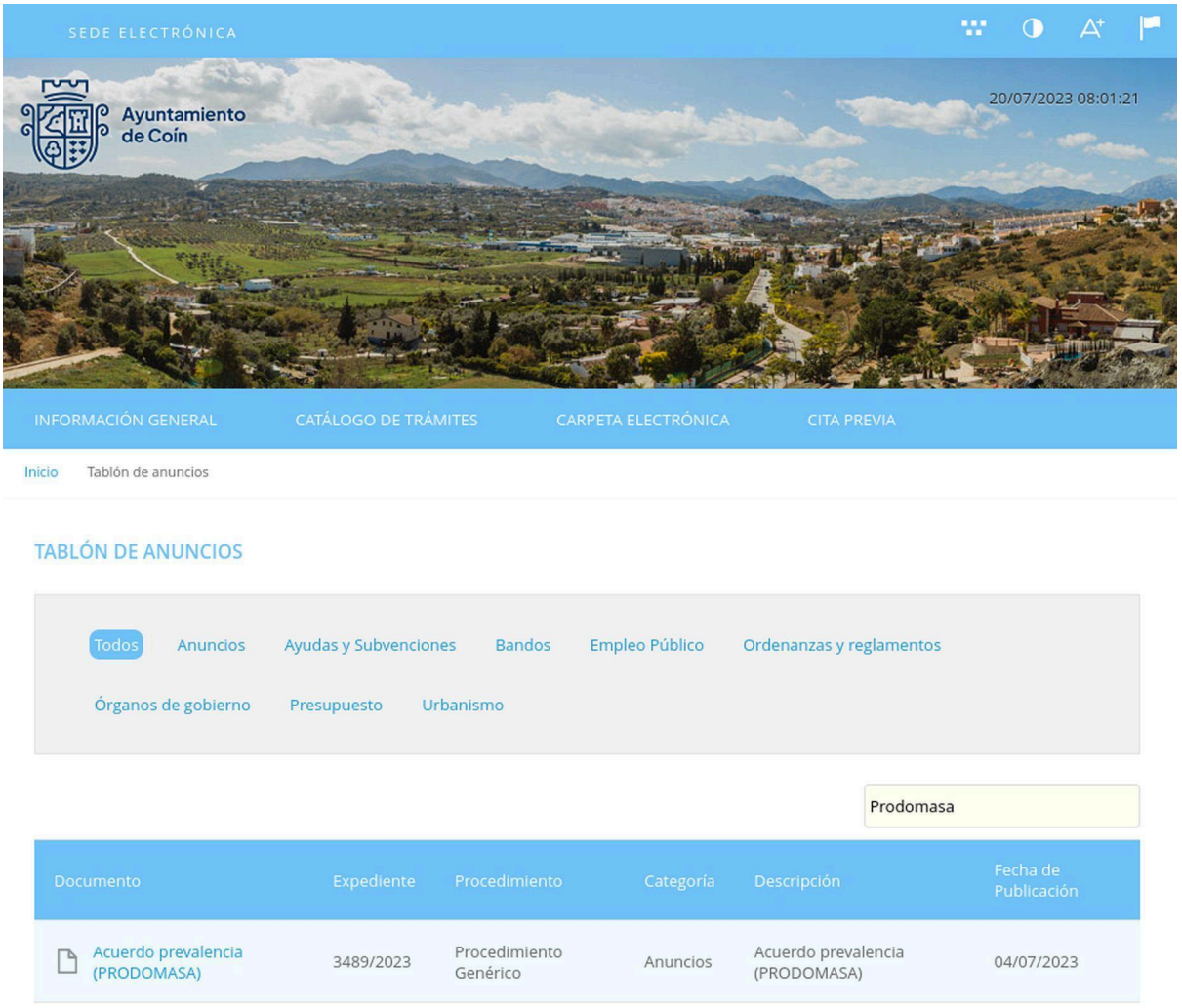
Que en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) n.º 121, de 27 de junio de 2023, se publica el Anuncio de 22 de junio de 2023, de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Málaga, sobre acuerdo de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de prevalencia por interés público minero sobre el interés público forestal. Expediente número SP 94/2008, de solicitud de ocupación en el monte público, «La Sierra», MA30020-AY, propiedad del Ayto. de Coín, en el término municipal de Coín (Málaga), de prevalencia por interés público minero sobre el interés público forestal en la concesión de explotación «El Puntal núm. 6250», iniciado a instancias de Prodomasa, S.A., CIF A29033420.
Que estimando que afecta a una zona de importantes valores ambientales, sociales y económicos, como conocedor/a de la zona y considerándome afectadx por el proyecto previsto, estando dentro del plazo en que se somete el expediente a información pública, presenta las siguientes ALEGACIONES,

Alegaciones

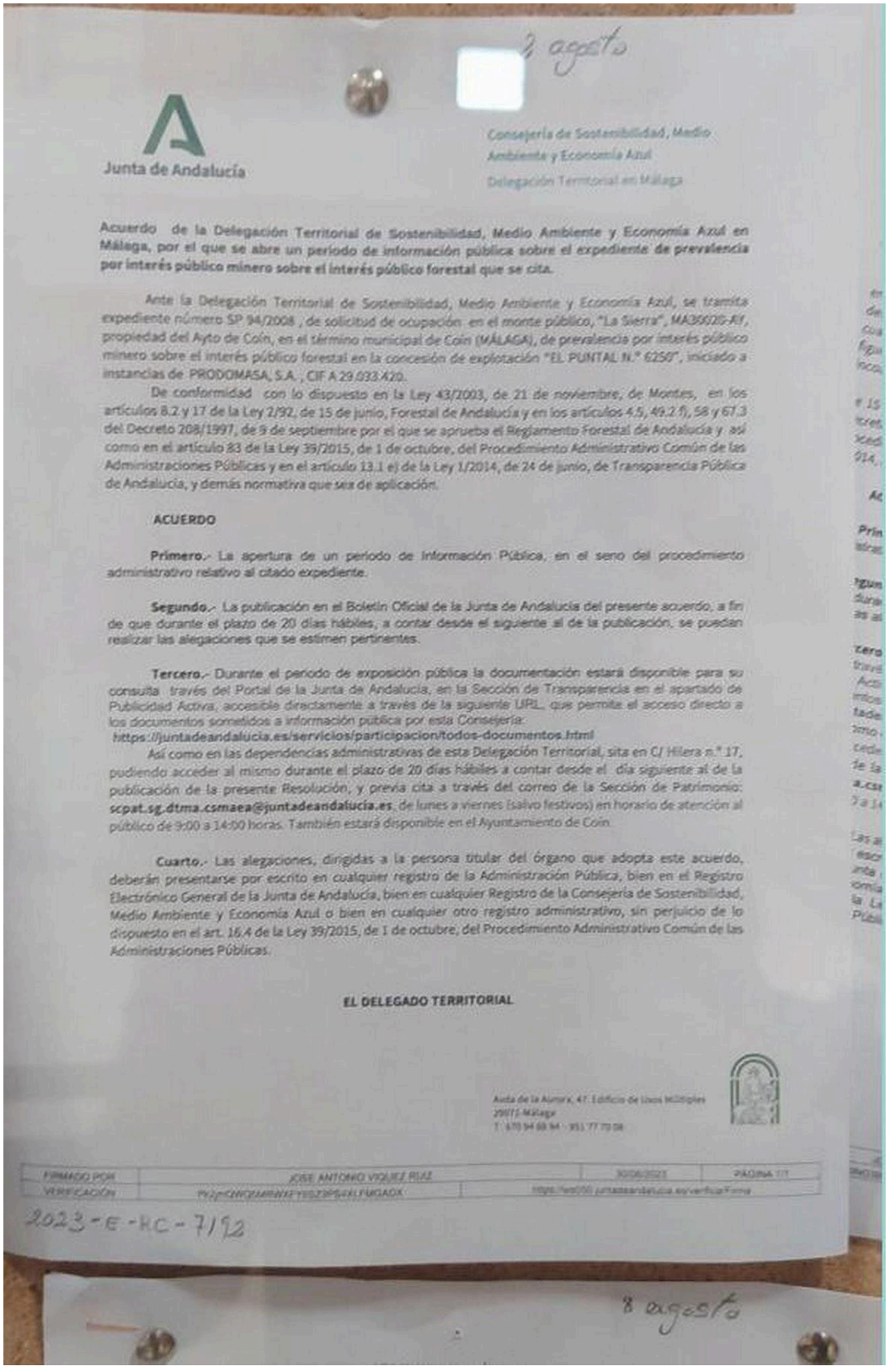
Alegación número 1. Plazo para presentar las alegaciones

Como ciudadanx coineñx, es mi ayuntamiento la referencia en la información

pública de los proyectos que se ejecutan en el término municipal de Coín. La publicación del citado trámite de exposición pública en el tablón de anuncios virtual del Ayuntamiento de Coín se produjo el 04/07/2023, tal y como puede observarse en la siguiente captura de pantalla:



Tal y como especifica el acuerdo, se establecen 20 días hábiles para la presentación de alegaciones. De este modo, tras realizar el cómputo de días hábiles desde la fecha de publicación en el tablón de anuncios virtual del Ayuntamiento de Coín, el plazo para presentar las alegaciones se debe extender hasta el 01/08/2023. Por otro lado, en el tablón de anuncios no virtual del Ayuntamiento de Coín aparece la publicación del anuncio con una nota con fecha del 02/08/2023, con lo entendemos que en el tablón físico se colocó el 5 de julio, lo que extienden el plazo de alegaciones hasta el citado 02/08/2023. Incluimos a continuación imagen del anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Coín:



2 agosto

Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
Delegación Territorial en Málaga

Acuerdo de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de prevalencia por interés público minero sobre el interés público forestal que se cita.

Ante la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, se tramita expediente número SP 94/2008 , de solicitud de ocupación en el monte público, "La Sierra", MA35020-AY, propiedad del Ayto de Coín, en el término municipal de Coín (MÁLAGA), de prevalencia por interés público minero sobre el interés público forestal en la concesión de explotación "EL PUNTAL Nº 6250", iniciado a instancias de PRODOMASA, S.A. , CIF A 29.033.420.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en los artículos 8.2 y 17 de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y en los artículos 4.5, 49.2 f), 58 y 67.3 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía y así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y demás normativa que sea de aplicación.

ACUERDO

Primero.- La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al citado expediente.

Segundo.- La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación, se puedan realizar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Durante el periodo de exposición pública la documentación estará disponible para su consulta través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente URL, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:
https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html
Así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial, sita en C/ Hilera n.º 17, pudiendo acceder al mismo durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, y previa cita a través del correo de la Sección de Patrimonio: **scpat.sg.dtma.csmaea@juntadeandalucia.es**, de lunes a viernes (salvo festivos) en horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas. También estará disponible en el Ayuntamiento de Coín.

Cuarto.- Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración Pública, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier Registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Avda de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples
29071 Málaga
T. 670 94 68 94 - 951 77 70 08

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	3/08/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PA2pCDNQZAMRWEYWSZ3PSAXLFMGADX	https://verifirma.juntadeandalucia.es/verifirma	

2023-E-RC-7192

8 agosto

Alegación número 2. Función paisajística del monte público

Se afirma en el apartado 3 “Interés público forestal del monte público ‘La Sierra’” del “INFORME SOBRE LA PREVALENCIA DEL INTERÉS PÚBLICO MINERO DE LA EXPLOTACIÓN “EL PUNTAL” SOBRE EL INTERÉS PÚBLICO FORESTAL DEL MONTE PÚBLICO “LA SIERRA” DE COÍN SOLICITADA POR LA ENTIDAD PRODUCTOS DOLOMÍTICOS DE MÁLAGA, S.A. (PRODOMASA)” que “la función paisajística del monte público será las más afectada”, indicando a continuación que “En la medida en que se proceda a restaurar en un breve plazo los terrenos explotados, bajo el principio de restauración simultánea, dicho efecto se verá atenuado.” Observando tanto la propia fotografía que se incluye en el informe con fecha 11/06/2021 y esa misma panorámica en 2023, así como el detalle de la zona repoblada tanto en 2021 como en 2023, podemos observar el escaso efecto de la restauración tras varias décadas de explotación de la cantera y el nulo avance producido en estas labores durante los últimos años:

*Figura SEQ Figura * ARABIC 1: Panorámica cantera 2021 (del INFORME SOBRE LA PREVALENCIA DEL INTERÉS PÚBLICO MINERO DE LA EXPLOTACIÓN "EL PUNTAL" SOBRE EL INTERÉS PÚBLICO FORESTAL DEL MONTE PÚBLICO "LA SIERRA" DE COÍN SOLICITADA POR LA ENTIDAD PRODUCTOS DOLOMÍTICOS DE MÁLAGA, S.A. (PRODOMASA))*

*Figura SEQ Figura * ARABIC 2: Panorámica de la cantera 2023*

*Figura SEQ Figura * ARABIC 3: Detalle repoblación 2021*

*Figura SEQ Figura * ARABIC 4: Detalle repoblación 2023*

Es por ello por lo que alegamos y mostramos nuestro desacuerdo con que la función paisajística de la zona se verá restaurada en un plazo de tiempo razonable.

Alegación número 3. Función productora

Se hace en el apartado 3 “Interés público forestal del monte público ‘La Sierra’” del “INFORME SOBRE LA PREVALENCIA DEL INTERÉS PÚBLICO MINERO DE LA EXPLOTACIÓN “EL PUNTAL” SOBRE EL INTERÉS PÚBLICO FORESTAL DEL MONTE PÚBLICO “LA SIERRA” DE COÍN SOLICITADA POR LA ENTIDAD PRODUCTOS DOLOMÍTICOS DE MÁLAGA, S.A. (PRODOMASA)” un análisis de la función productora del citado monte, considerándola

“muy irrelevante”. Se obvia entre las “producciones” que provee dicho monte, la de los recursos hídricos. Los recursos hídricos que provee el monte público “La Sierra” permiten mantener el abastecimiento de agua potable para un elevado porcentaje de la población del municipio de Coín, además de una muy considerable cantidad de hectáreas agrícolas. A nuestro juicio, faltaría, por tanto, incluir en el informe una valoración económica de estos recursos hídricos, tal y como se valora la caza, los pastos, las colmenas o la madera.
Solicitamos pues la inclusión de la valoración económica de los recursos hídricos que produce el monte público “La Sierra”.

Alegación número 4. Reducción de la capacidad de recarga, almacenamiento y regulación del acuífero.

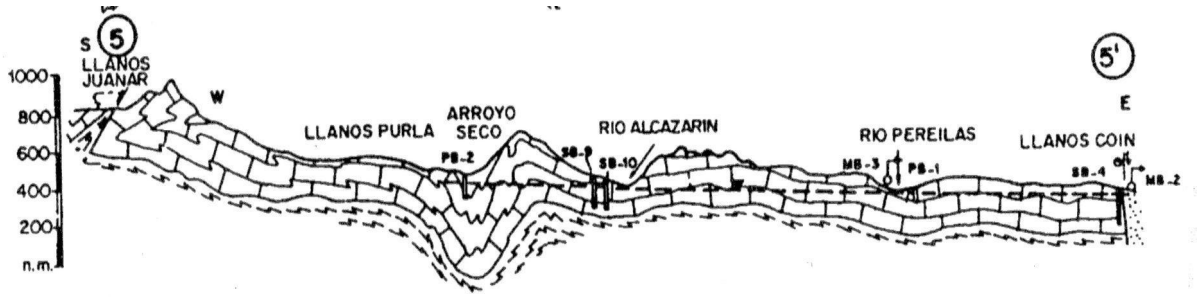
La zona del acuífero donde se ubica la explotación, según se consultar en cualquiera de los estudios, tanto de la Diputación Provincial de Málaga, como del Catedrático de Hidrogeología de la Universidad de Málaga, D. Bartolomé Andreo Navarro, está compuesta por calizas muy fragmentadas, pero muy poco karstificadas, lo cual, debido a que los espacios entre los materiales son muchos, pero muy pequeños (a diferencia de las zonas karstificadas donde hay verdaderos canales o galerías de agua), dota a esta parte del acuífero de una elevada capacidad de acumulación y regulación. Esto permite que el agua tarde hasta 2 años desde que entra por las zonas más altas, hasta su salida por algunos de los manantiales naturales. En este marco, de verdadero tesoro hidrogeológico, cualquier extracción de material supone reducir la capacidad de recarga, almacenamiento y regulación del acuífero; más aún en un marco de calentamiento global y probable cambio climático. El resto de canteras de la zona también se sitúan sobre el mismo acuífero, lo que viene provocando una merma de la capacidad de almacenamiento y retención que se verían agravados con la explotación de las zonas que se pretenden.

Alegación número 5. Corte del flujo natural del sistema acuífero

La nueva configuración de las zonas, unida a las explotaciones de Cantero y Garrido y Josefina, explotaría los mármoles dolomíticos que conforman, además de las reservas, el paso del flujo de agua subterráneas desde la zona oeste del Sistema de Coín (Andreo Navarro, B. 1997. Hidrogeología de Acuíferos Carbonatados en las Sierras Blanca y Mijas), a la zona este, impidiendo de este modo el flujo natural, de las aguas recogidas en las zonas más altas y con mayor pluviometría, hacia zonas más bajas donde se sitúa el Nacimiento de Coín y los principales pozos de abastecimiento urbano de la localidad.

Alegación número 6. Afecciones sobre el acuífero

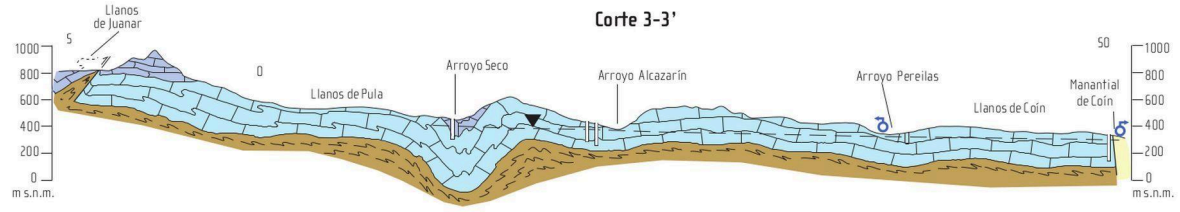
Se valoran como poco importantes sin un estudio serio al respecto.
A falta de un análisis serio y considerando las nefastas consecuencias que se pudieran dar sobre la población que se abastece de agua potable de este acuífero, así como sobre las Comunidades de Regantes y los propietarios con pozos que se abastecen del mismo, solicitamos un estudio serio, de los servicios técnicos de la Consejería Agricultura, ganadería, pesca y desarrollo sostenible de la Junta de Andalucía, de las afecciones que la explotación pudiera provocar sobre el acuífero.
En la página 32 del Estudio de Impacto Ambiental de septiembre de 2019, se afirma:
Respecto a la hidrogeología, los terrenos donde se propone la cantera se desarrollan sobre el Complejo de Acuíferos de las Sierras Blanca y de Mijas, uno de los más importantes
En la página 137 del Estudio de Impacto Ambiental de septiembre de 2019 se afirma:
El nivel acuífero de la zona, está situado a la cota 248, según queda definido por la perforación del pozo existente en la explotación. Por tanto los trabajos proyectados de explotación, no van a alterar a los acuíferos subterráneos, dada la diferencia de cota.
Los puntos de descarga naturales más cercanos del acuífero sobre el que se pretende la explotación, según Andreo Navarro, Bartolomé. "Hidrogeología de Acuíferos Carbonatados en las Sierras Blanca y Mijas", son el Nacimiento de Coín, a cota 287, el Molino de Mármol, a cota 292 y Barranco Blanco, a cota 250. Según el "Atlas Hidrogeológico de la Provincia de Málaga, editado por la Diputación Provincial de Málaga, las cotas de las surgencias del Nacimiento de Coín y El Nacimiento del Pereilas (el que Andreo Navarro llama "Molino de Mármol") están a 300 msn.
Por otro lado, el citado estudio de Andreo Navarro, publicado por el "Servicio de publicaciones de la Universidad de Málaga y Confederación Higrográfica del Sur, en el capítulo que dedica al Acuífero de Coín (en el Atlas Hidrogeológico de la Provincia de Málaga se trata como "Sistema de Coín"), en su apartado "5.4.2.2.2. Piezometría", indica:
Según los datos disponibles, la superficie piezométrica se extiende, aproximadamente, desde la cota 420 m.s.n.m. (PB2) en la parte occidental del sistema, hasta la cota de surgencia del manantial de Coín (287 m.s.n.m.), con un gradiente medio de 0,006. Por tanto, el flujo subterráneo se dirige de Oeste a Este como (…)"
Incluimos también aquí el corte hidrogeológico del Acuífero de Coín que se incluye en el estudio de Andreo Navarro, en el que se puede ver con línea discontinua, entre PB-2 y MB-2 el nivel piezométrico.



Corte hidrogeológico del Acuífero de Coín que aparece en la pg 142 de Andreo Navarro, Bartolomé. Hidrogeología de Acuíferos Carbonatados en las Sierras Blanca y Mijas.

Algo más actual, pero tremendamente parecido es el corte hidrogeológico del Sistema de Coín que incluye el Atlas Hidrogeológico de la Provincia de Málaga:

Ampliando la zona que nos interesa:



Corte hidrogeológico del Sistema de Coín en la página 171 del Atlas Hidrogeológico de la Provincia de Málaga.

La línea discontinua que une el Arroyo Pereilas con el Manantial de Coín sería la cota del nivel piezométrico en el acuífero, que según los estudios citados, estaría en esta zona entre 420 y 287 m.s.n.m.

La explotación minera, en este perfil, se sitúa aproximadamente a medio camino entre “Arroyo Pereilas” y “Llanos de Coín”.

Los datos de estudios científicos, tanto de Andreo Navarro, como del Atlas Hidrogeológico de la Provincia de Málaga demuestran que la afirmación de los promotores de que el nivel acuífero en la zona está en la cota 248, basándose en un pozo que tienen en la explotación, está muy alejado de la realidad.

Pero es que además, atendiendo a los mismos estudios citados, que indican que el acuífero de Coín es un acuífero poco Karstificado, lo que le dota de una alta capacidad de regulación; o lo que es lo mismo, que al tratarse de rocas muy fisuradas pero con fisuras muy pequeñas, parte del agua que acumula el acuífero se encuentra en tránsito por esas fisuras, desde las zonas más altas a las más bajas. Este agua “en transito”, no configura niveles saturados, por lo que no aparece en los niveles piezométricos. Si eliminamos esas rocas, estaremos eliminando también capacidad de acumulación y regulación del acuífero.

Las pretensiones de explotar, por tanto, entre la cota 319 y la cota 490, en las cotas más bajas afectarían al propio nivel piezométrico

del acuífero, pero en las cotas más altas reducirían su capacidad de regulación.

Alegación número 7. Riesgo de avenidas e inundaciones

La zona 2 en particular, por su orientación y situación en el límite occidental de la cuadrícula, genera una situación especialmente sensible a inundaciones y avenidas en la zona conocida como La Albuqueria colindante a la futura explotación. La creación de taludes, unido al fino polvo que se va acumulando y al movimiento de maquinaria pesada, provoca que el terreno deje de tener prácticamente capacidad de infiltración de agua (para qué si no las canaletas previstas en el plan de explotación), lo que unido a las demás canteras presentes en la zona y a los caminos necesarios para su explotación, acrecientan grandemente el riesgo de avenida aguas abajo del río Pereilas, zona protegida como ZEC ES6170028, con funestas consecuencias sobre la flora, fauna y paisaje del citado espacio protegido. Misma problemática se puede dar en la vertiente del Río Nacimiento, sólo que en este caso, además, la riada se dirigiría hacia zonas intensamente habitadas, como son el núcleo urbano de Coín.

Alegación número 8. Polvo en suspensión, ruidos, vibraciones

De la misma forma que se expone en el punto anterior, la nueva zona 2 que se propone, desplazada hacia la Albuqueria, provocaría un aumento del ruido y la vibraciones, con la consiguiente incomodidad e inseguridad de la población que vive. No hay más que acceder al municipio por la carretera de Casapalma para comprobar que son mayoría los días en los que una nube de polvo envuelve las instalaciones actuales. Son fácilmente previsibles las consecuencias que tendrá la nueva zona 2 al ser un valle cerrado y mucho más en condiciones atmosféricas con vientos de componente norte.

Alegación número 9. Accesos

En la actualidad existe un camino que circunvala las instalaciones y que es de importancia fundamental como acceso y conexión de dos zonas diferentes del monte “La Sierra” tanto para la prevención como extinción de un posible incendio.
La futura ampliación elimina dicho camino y no prevé alternativas, dejando al mismo en una situación de desprotección mucho más evidente.

Por todos los motivos expresados, SOLICITO

1. Que se tengan por presentadas las presentes alegaciones al procedimiento de exposición pública del acuerdo de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de prevalencia por interés público minero sobre el interés público forestal. Expediente número SP 94/2008, de solicitud de ocupación en el monte público, «La Sierra», MA30020-AY, propiedad del Ayto. de Coín, en el término municipal de Coín (Málaga), de prevalencia por interés público minero sobre el interés público forestal en la concesión de explotación «El Puntal núm. 6250», iniciado a instancias de Prodomasa, S.A., CIF A29033420.
2. Que se solicite y se incluya en el procedimiento, y por tanto en el expediente, un informe del departamento o servicio oportuno, relativo a la afección a las aguas subterráneas pertenecientes al Acuífero de Coín, que se acumulan en las rocas dolomíticas objeto de la explotación de la Cantera El Puntal. Dicho informe debería garantizar que el recurso hídrico, cada vez más escaso, no se verá afectado ni en calidad, ni en cantidad por la cantera citada, así como que la propia explotación no desviará el recorrido de las aguas circulantes en el acuífero.

En Coín a 01/08/2023

Fdo.: